del Gobierno de 8 de julio de 1982, por la que se resolvió el concurso 1/1981 para la provisión de vacantes de Administrativos en el Tribunal Constitucional, Orden que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV, EE, Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

2421 RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

don Fernando Checa Aranda.

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo senor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de julio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.957, promovido por don Fernando Checa Aranda, sobre lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-adminis-«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Consuelo Rodriguez Chacón, en nombre y representación del demandante don Fernando Checa Aranda, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo, complementaria de la de 24 de febrero, ambas de 1979, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y, por consiguiente, mantenemos los actos administrativos al presente impugnados; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.» proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subse-2422 cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Martínez Peropadre.

Exemos, Sres.: De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 204/1985, promovido por doña Carmen Martinez Peropadre, sobre reconocimiento de determinado tiempo servido, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Estimamos el presente recurso conten-cioso número 204 de 1985, deducido por doña Carmen Martinez Peropadre.

Segundo.-Declaramos el derecho de dona Carmen Martinez Peropadre para que le sean reconocidos, a efectos de acumulación de trienios, el tiempo servido en el Aaiún (Sahara) desde el 1 de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1975.

Tercero.—Anulamos los acuerdos de la Subdirección General de

la Función Pública y de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia de 27 de noviembre de 1984 y 28 de febrero de 1985, objeto de impugnación, en cuanto se opongan al anterior pronun-

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subse-cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escobar. 2423

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de mayo de 1985, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administra-tivo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso conten-cioso-administrativo número 630/1985, promovido por don Luis García Escobar, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de fecha 26 de junio de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Luis García Escobar, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de 26 de junio de 1981 y contra su posterior confirmación en alzada por la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1983, debemos declarar y declaramos la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

of que comunico a VV, EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

2424 RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Juan Pérez Sánchez.

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo senor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de julio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 640/1982, promovido por don Juan Pérez Sanchez, sobre aplicación del coeficiente 5, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, los actos recurridos por ajustarse al ordenamiento jurídico en cuanto rechazan a don Juan Pérez Sánchez su petición para que le fuera aplicado el coeficiente 5 que viene siendo de aplicación a los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin costas.»

Lo que comunico a VV, EE. Dios guarde a VV, EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

2425
RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 10 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre, página 34296, a consecuencia de auto dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, que modifica el fallamos de la Sentencia que la citada Resolución publicaha

Ilmos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en su propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de diciembre de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1133/1981, promovido por doña María Teresa Aramburu Villar contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de mayo de 1978 y 12 de junio de 1981, así como el auto aclaratorio de 15 de abril de 1984 dictado por la misma Sala, al haberse apreciado error material en el fallo de dicha sentencia.

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular como anulamos los acuerdos de la Secretaría de Estado para la

Administración Pública aquí impugnada, de 12 de mayo de 1978 y 12 de junio de 1981, éste confirmatorio del anterior al resolver reposición, por no conformarse al ordenamiento jurídico, en cuanto clasifican a doña María Teresa Aramburu Villar como funcionario auxiliar del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid, y en su lugar, declaramos el derecho de la misma a ser clasificada como funcionario de la Escala Administrativa de la referida Universidad con afectos de 4 de sentiembre de tiva de la referida Universidad con efectos de 4 de septiembre de 1984 y abono de las cantidades dejadas de percibir desde esta fecha; sin costas.»

Con fecha 13 de diciembre de 1984 tuvo entrada en esta Subdirección auto de 15 de abril de 1984, dictado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Terri-torial de Madrid, aclaratoria de la sentencia referenciada, en el sentido de entender como fecha para efectos del fallo no la de 4 de septiembre de 1984, sino la de 4 de septiembre de 1971.

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Subse-2426 cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuaria de lo Conten-cioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Javier Ugarte Ramirez.

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de septiembre de 1985 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 589/1985, promovido por don Francisco Javier Ugarte Ramírez contra el acuerdo de la Delegación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 27 de julio de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Ugarte Ramírez, en su propio nombre y al amparo de la Ley 62/1978, debemos declarar y declaramos que el acuerdo de la Delegación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado del Ministerio de Trabajo de 27 de julio de 1984 y su posterior confirmación en alzada por la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno el 30 de parez de 1985 po han infirmida el artículo 14 de la Constitución: enero de 1985 no han infringido el artículo 14 de la Constitución; imponiendose las costas al recurrente.

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 20 de enero de 1986.-Ei Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Exemos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de una Magistratura de 2427 Trabajo y diversos Juzgados.

Ilmo. Sr.: En desarrollo de las facultades conferidas en los artículos 6.º del Real Decreto 2679/1982, de 30 de julio, y 9.º del Real Decreto 334/1984, de 8 de febrero, y previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, Este Ministerio há tenido a bien disponer:

Primero.-El día 1 de abril de 1986 iniciará sus actividades el Primero.-El día 1 de abril de 1986 iniciará sus actividades el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Getafe. Segundo.-En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Distrito número 6 de Valladolid, número 3 de Logroño, número 2 de Getafe y el de Sitges.

Tercero.-En la fecha citada anteriormente también entrará en funcionamiento la Magistratura de Trabajo número 2 de Castellón. Cuarto.-La plantilla orgánica del personal que ha de servir en los Juzgados y Magistratura que, mediante la presente Orden se ponen en funcionamiento, será idéntica a la que tiene los Juzgados y Magistraturas de isquales naturaleza y contenido existentes en la

y Magistraturas de iguales naturaleza y contenido existentes en la misma población.

Quinto.-La provisión de las plazas de Magistrado, Juez y demás personal que ha de servir en la Magistratura y Juzgados comprendidos en esta Orden se efectuará de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de enero de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2428

REAL DECRETO 2656/1985, de 27 de diciembre, por el que se ceden gratuitamente ai Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona) las parcelas J, I, H, A, E y K, sitas en dicha localidad, en terrenos denominados «Las Emisoras».

El Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona) ha solicitado la cesión gratuita de las parcelas J, I, H, A, E y K, sitas en dicho término municipal, en terrenos denominados «Las Emisoras», para dedicarlas a viales y zonas verdes de carácter público.

Se ha acreditado que los inmuebles, cuya cesión se solicita, figuran inscritos a favor del Estado en el Registro de la Propiedad e incluidos en el Inventario de Bienes del Estado con la calificación de patrimoniales, y que no se juzga previsible su afectación oexplotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 74 y 77 de la Ley del patrionio del Estado, se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona) para destinarlas a zonas verdes de carácter público y viales, las parcelas siguientes:

Parcela J

Superficie: 2.052,88 metros cuadrados, de forma sensiblemente Superficie: 2.052,88 metros cuadrados, de forma sensintemente rectangular, de 10 métros de ancho por su parte izquierda y 6 metros de promedio en su parte derecha, con un ensanchamiento residual al final, frente a la desembocadura de la carretera de Argentona. Linda: Al norte, en linea recta de 37,40 metros, con la parcela B; en linea recta de 12 metros, con la parcela H; en linea recta de 56 metros, con la parcela G; en linea recta de 24 metros, con parcela E, y resto, hasta la carretera de Argentona, en linea irregular, con la Comunidad de Propietarios «Costa Dorada»; al sur en linea recta de 35 90 metros, con parcela F; linea recta de 10 uregular, con la Comunidad de Propietarios «Costa Dorada»; al sur, en linea recta de 35,90 metros, con parcela F; linea recta de 10 metros, con parcela I; linea recta de 131 y 57,10 metros, con parcela G, y linea curva de 6,50 y 4,30 metros, con parcela K; al este, con carretera de Argentona, y, al oeste, en linea recta de 10 metros, con calle Santiago Rusiñol.

Parcela I

Superficie: 635 metros, de forma rectangular. Linda: Al norte, en linea de 10 metros, con la calle Santiago Rusiñol, denominada parcela J; al sur, en linea de 10 metros, con calle Colón; al este, en linea recta de 63,60 metros, con la parcela G, y, oeste, en linea recta de 63.40 metros, con la parcela F.

Parcela H .

Superficie: 434.40 metros cuadrados, de forma trapezoidal. Linda: Al norte, en linea recta de 12 metros, con calle Enrique Granados; al sur, en linea recta de 12 metros, con la calle Santiago Rusiñol, denominada parcela J; al este, en línea recta de 37,40 metros, con la parcela C, y, al oeste, en línea recta de 35 metros, con parcela B.

Parcela A

Superficie: 97,50 metros cuadrados, de forma triangular. Linda: Al norte, en linea recta de 7,50 metros, con la zona verde del plan